



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

14 de febrero de 2023

Convocatoria

Con fundamento en los artículos 233, fracción X, 284, 286 y 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y en cumplimiento al acuerdo 1.23.2 del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, emitido en la sesión 1.23, celebrada el 13 de febrero de 2023, se convoca al personal académico a participar en el

Premio a las Áreas de Investigación 2023

Conforme a las siguientes modalidades:

1. El otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación 2023 tendrá en cuenta el retorno a la presencialidad ocurrido en 2022, lo que permitió retomar el desarrollo de la investigación, considerando actividades en modalidades virtual, presencial y mixta. En los criterios de evaluación se tomarán en cuenta los procesos y resultados de investigación individuales y colectivos realizados por las personas integrantes de las áreas de investigación participantes en el Premio.
2. Las postulaciones al Premio a las Áreas de Investigación 2023 se realizarán con base en los artículos 287, 288 y 289 del RIPPPA.
3. Los consejos divisionales analizarán las propuestas conforme a sus lineamientos particulares emitidos para tal efecto, observando que estén apegados a esta Convocatoria y, en su caso, propondrán al Consejo Académico, a más tardar el **viernes 2 de junio de 2023**, las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando los criterios considerados para su postulación.
4. Las propuestas presentadas por los consejos divisionales serán dictaminadas por una comisión integrada por el Consejo Académico, la cual presentará un dictamen al órgano colegiado referido en el cual propondrá el área o las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando aquellas consideraciones en las que lo motive, conforme al artículo 290 del RIPPPA.
5. Las personas integrantes de la comisión cuyas áreas de investigación sean postuladas al Premio, deberán abstenerse de cualquier participación en favor de su propia área.
6. Se evaluará el trabajo individual con el puntaje medio que se obtenga a partir del puntaje mínimo y máximo del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
7. El trabajo colectivo se cuantificará por producto una sola vez y con el puntaje máximo del artículo 7 del TIPPA.

8. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más personas integrantes del área de investigación, el cual deberá corresponder a los grados y subgrados relacionados con investigación en el subfactor 1.2 y con docencia en el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del artículo 7 del TIPPA.
9. Se contabilizarán los productos del trabajo que hayan sido registrados con sus correspondientes probatorios en el Informe Anual 2022, para lo cual las personas integrantes de las áreas de investigación concursantes al Premio podrán actualizar dichos informes del **31 de marzo al 14 de abril de 2023**.
10. Únicamente se contabilizarán los productos del trabajo idóneamente comprobados y argumentados a los que hace referencia el artículo 290 del RIPPPA, los cuales se obtendrán del Sistema de Información de Trayectorias del Personal Académico (SITPA).
11. Las personas titulares de las jefaturas de las áreas de investigación que participan en el Premio deberán adjuntar, capturar o confirmar en el Módulo de Premios a las Áreas de Investigación del Sistema Integral de Áreas de Investigación (SIAI) la siguiente información correspondiente al año 2022:
 - I. El acuerdo del consejo divisional respectivo y el dictamen en el que se postula el área de investigación correspondiente;
 - II. La relación de las personas que integran el área de investigación registradas en 2022 por el consejo divisional respectivo;
 - III. La vigencia de los proyectos del área de investigación, misma que debió comprender el año 2022;
 - IV. La relación de premios, distinciones y becas obtenidos en el 2022 por las personas integrantes del área de investigación y por el área misma, y
 - V. Un análisis y una reflexión del área de investigación sobre:
 - a) Los avances, resultados e impactos en las funciones sustantivas de la Universidad, de los proyectos de investigación del área de investigación aprobados por el consejo divisional respectivo y, en su caso, la del o de los programas de investigación;
 - b) La concordancia entre el plan de actividades del área para 2022 y los resultados obtenidos en ese año y las problemáticas enfrentadas en el desarrollo de la investigación;
 - c) La relevancia de las actividades de discusión colectiva y convergencia temática entre el objeto de estudio del área, las líneas de investigación

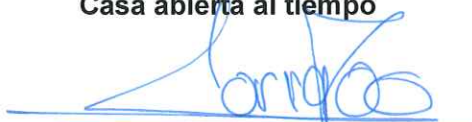
que promueven, y los procesos y proyectos de investigación que se desarrollan en el área de investigación, y

- d) Las actividades que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadoras e investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del área de investigación, así como de la asesoría de proyectos terminales, de seminarios de tesis, de dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis, y asesorías de servicio social.

La extensión de lo solicitado en cada inciso deberá ser máximo de 270 palabras.

12. El Premio podrá ser otorgado a un máximo de dos áreas por cada una de las divisiones de la Unidad.
13. Una misma área de investigación podrá obtener repetidas veces el Premio, y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.
14. El monto económico del Premio a las Áreas de Investigación 2023, establecido mediante el Acuerdo 01/2023 del Rector General, será de \$20,000.00 (veinte mil pesos).
15. Las áreas de investigación que obtengan el Premio aplicarán el monto del mismo a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación; en ningún caso el monto del Premio se destinará a remuneraciones personales.
16. La comisión emitirá su dictamen, a más tardar el **jueves 14 de septiembre de 2023**.
17. El Consejo Académico, al emitir su resolución, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA.
18. El Consejo Académico emitirá su resolución a más tardar el **jueves 28 de septiembre de 2023**, la cual será inapelable.
19. El Consejo Académico podrá declarar desierto el Premio en alguna o algunas divisiones.
20. El Consejo Académico, en el ámbito de sus competencias, decidirá sobre los casos no previstos en la presente Convocatoria.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Dr. Francisco Javier Soria López
Presidente del Consejo Académico
Unidad Xochimilco